

DOCUMENTO ANUNCIO RECTIFICATIVO BOLSA DE TRABAJO TECNICO GRADO MEDIO INFORMATICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HOX80-UHVOF-5UZ2S Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 17/01/2022 10:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/01/2022 10:54



**ANUNCIO**

**"DECRETO:** En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a la fecha de la firma.

Visto el Decreto de la Presidencia de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, por el que se constituye la Bolsa de Trabajo perteneciente al puesto de Técnico/a Grado Medio Informática. Y visto el Anuncio publicado en la Oficina de Atención a la Ciudadanía en fecha trece de enero de dos mil veintidós donde se publica la constitución de la citada Bolsa de Trabajo, y tras haberse detectado que el orden es incorrecto, procede la rectificación de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las competencias recogidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 34, apartado h) y en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12, letra d),

**HE RESUELTO**

**Primero.-** Rectificar la Bolsa de Trabajo, perteneciente al puesto de Técnico/a Grado Medio Informática, constituida por Decreto de la Presidencia de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, quedando como sigue:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Rubio Figuerola, Javier
2	Barrantes Gutiérrez, Tomás
3	Vidal Fernández, Jorge Alejandro

**Segundo.-** La presente Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de tres años desde su aprobación, salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva bolsa que la sustituya como consecuencia de un proceso selectivo o una prueba específica, o en caso contrario sea necesaria su prórroga por el tiempo que se determine y por el órgano unipersonal competente. El día antes de la entrada en vigor de la presente Bolsa de Trabajo, queda anulada la anterior aprobada por Decreto de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete.

**Tercero.-** De lo ordenado en la presente Resolución, queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo comunicará a las centrales sindicales representadas en esta Diputación Provincial.

**Cuarto.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo contencioso-administrativo, o cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo mandó por delegación y firma la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.-El Presidente.- La Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior P.D. 05/07/19 (B.O.P. 08/07/19).- Firmado y rubricado.- El Oficial Mayor, Secretario General en funciones.- Firmado y rubricado."

Badajoz, a la fecha de la firma  
El Oficial Mayor,  
Secretario General en funciones,  
Fdo.: Enrique Pedrero Balas.



**EXPUESTO EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA EL DIA:**